



AULA DE LA EXPERIENCIA

FORMACIÓN CONTINUA CURRICULAR

PROGRAMA ACADÉMICO ASIGNATURA

Curso académico 2024/25

TÍTULO DE LA ASIGNATURA

DERECHO Y CINE

1.-DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ASIGNATURA

PROFESORADO	MAIL	HORAS DE DOCENCIA
Abraham Barrero Ortega	abraham@us.es	22
Emilio González Romero	egrabogado@gmail.com	4
Sergio García López	sergio.gl@hotmail.com	4
DEPARTAMENTO	Derecho Constitucional	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	Derecho Constitucional	

2.-DESCRIPTORES

El fenómeno jurídico a través del cine
Necesidad y sentido del Derecho en una sociedad democrática
Derecho y Moral
El Estado social y democrático de Derecho
Justicia, proceso y administración de justicia
Dignidad y derechos fundamentales

3.-OBJETIVO

El objetivo de la asignatura es, sencillamente, reflexionar sobre el fenómeno jurídico a través del cine. El cine ofrece enormes posibilidades para la enseñanza-aprendizaje de las Ciencias sociales en general y del Derecho en particular. El cine ayuda a observar la realidad desde diferentes perspectivas y niveles de lectura; descubre la riqueza de las culturas diferentes a la propia, evitando el etnocentrismo estrecho y empobrecedor; facilita el conocimiento de la cultura popular y de masas en general. El cine, en tal sentido, es algo más que un producto de ocio y consumo. Genera hábitos de observación, reflexión, análisis, comprensión, síntesis, relación e interpretación.
La utilización del cine puede resultar especialmente útil a fin de profundizar en temas y cuestiones de actualidad de relevancia jurídica.



AULA DE LA EXPERIENCIA

FORMACIÓN CONTINUA CURRICULAR

PROGRAMA ACADÉMICO ASIGNATURA

Curso académico 2024/25

4.-BLOQUES TEMÁTICOS A DESARROLLAR

- I. El Derecho a través del cine: una visión general para empezar.
- II. La necesidad y el sentido del Derecho: John Ford y el hombre que mató a Liberty Valance.
- III. Las relaciones entre el Derecho y la moral: de Dreyer a Woody Allen.
- IV. Evolución y fases del Estado Constitucional: Estado liberal y social de Derecho a través del neorrealismo, la *nouvelle vague* y el *free cinema*.
- V. Derecho y administración de justicia: las virtudes de Atticus Finch y Frank Galvin.
- VI. Dignidad, libre desarrollo de la personalidad y derechos fundamentales: debates jurídicos, de ayer y de hoy, en la pantalla.

5.-METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA

En atención a los objetivos descritos, profesor y alumnos, alumnos y profesor, visionarán juntos, en clase, películas de relevancia jurídica y debatirán en torno a su contenido. Más exactamente, tras una breve presentación de las diferentes películas seleccionadas a cargo del profesor, los alumnos visionarán íntegramente en clase esas películas. Posteriormente, y a partir de las preguntas que plantee el profesor o el grupo de alumnos llamados a trabajar el contenido de una determinada película, se abrirá la discusión. Utilizar el cine puede resultar muy útil a fin de profundizar en temas de interés jurídico. Facilita la comprensión de esos contenidos y anima a la discusión. En último extremo, servirse del cine para la enseñanza del Derecho implica dar entrada al factor emocional con ocasión de esa enseñanza. Y ello, sin duda, tiene una doble consecuencia muy positiva. Por un lado, el alumno se siente interesado, interpelado, conmovido, por lo que estudia; por otro lado, lo comprende mejor. La emoción, además, no es mera sensación en tanto que se funda en una cierta comprensión del objeto que la causa; tiene, por así decirlo, un componente de racionalidad que permite, a partir de un adecuado entrenamiento, guiarla. Gracias a magníficas películas, de excelentes cineastas, entendemos mejor la sociedad, las relaciones de poder, las mentalidades e implicaciones jurídicas de la vida cotidiana. En este contexto, el docente desempeñará el papel de orientador, moderador y, en su caso, mediador.



AULA DE LA EXPERIENCIA

FORMACIÓN CONTINUA CURRICULAR

PROGRAMA ACADÉMICO ASIGNATURA

Curso académico 2024/25

6.-EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA

1) La evaluación será continua y global

2) Los elementos de evaluación serán:

- a) La asistencia obligatoria a clase, en al menos un 80%. Si esto no ocurriera por alguna causa debidamente justificada, las faltas a clase se recuperarán con la realización de alguna actividad complementaria, consensuada con el profesorado implicado en la asignatura.
- b) La participación en los debates de clase y la realización de trabajos optativos, individuales y/o en grupo.

3) La calificación de cada participación o trabajo dependerá de los siguientes criterios:

- a) Claridad y presentación (se valorará la facilidad de lectura y la buena organización, siguiendo las pautas de valoración que se utilizan en el análisis de cualquier hecho social: descripción, explicación e interpretación)
- b) Calidad y profundidad de las ideas propias o, en su caso, del grupo.
- c) Calidad, profundidad y coherencia de los argumentos utilizados en la justificación de todo razonamiento tanto a nivel individual como en grupo.
- d) Presentación del trabajo en clase.

El procedimiento evaluativo de esta acción formativa estará sujeto a criterios de asistencia obligatoria del 80% de las horas y a la dedicación y atención en las sesiones de formación.

7.-BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BARRERO ORTEGA, A. (coord.): *Derecho al cine. Una introducción cinematográfica al Derecho Constitucional*, Tirant Lo Blanch, Valencia 2011, 149 págs.

REVIRIEGO PICÓN, F. (coord.): *Proyecciones de Derecho Constitucional*, Tirant Lo Blanch, Valencia 2012, 334 págs.